

DECIDE:

<p>CCP.II/DEC. 31 (V-05)¹</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Encargar al Secretario Ejecutivo a enviar a los Estados miembros, el documento CCP.II-RADIO/doc. 653/05 rev.1, “Revisión al proyecto de recomendación CCP.II/REC. XXX (V-05), Procedimientos para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV),” invitándoles a presentar sus comentarios y cualquier pregunta al coordinador del subgrupo relativo a las estaciones terrenas a bordo de barcos (Sr. Manoel Almeida, manoel.almeida@intelsat.com), con copia a la Secretaria de la CITEL (citel@oas.org) antes del 30 de agosto de 2005.2. Encargar al Secretario Ejecutivo para que invite a los Estados miembros que no lo hayan hecho a tiempo para la V Reunión del CCP.II a que presenten las respuestas correspondientes al documento CCP.II-RADIO/doc. 488/04, “Solicitud de información enviada a las Administraciones de la CITEL sobre el uso de las bandas de frecuencias de 5925-6425 MHz y 14,0-14,5 GHz por los servicios fijo o móvil que pueda necesitar acuerdo previo para el funcionamiento de las estaciones terrenas a bordo de barco (ESV)” (Véase la decisión CCP.II/DEC.22 (IV-04)), dirigido al coordinador del subgrupo de trabajo relacionado con las estaciones terrenas a bordo de barcos (Sr. Manoel Almeida, manoel.almeida@intelsat.com), con copia para la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org) antes del 15 de septiembre de 2005.3. Encargar al coordinador del subgrupo consolidar, revisar y resumir la información recibida en respuesta a la disposición 1 de la presente Decisión, y ofrecer el informe resultante para el grupo de discusión ESGROUP de la CITEL (“Procedimientos que deben utilizarse por las Administraciones de la CITEL para autorizar ESV que operan en las bandas 5925 – 6425 MHz y 14,0-14,5 GHz”) para su consideración y comentarios de las Administraciones previo a la VI Reunión del CCP.II.4. Solicitar que el coordinador del subgrupo consolide, revise y analice la información recibida en respuesta al No. 2 de esta Decisión, junto con la información correspondiente presentada ante la V Reunión del CCP.II que se encuentra en el documento CCP.II-RADIO/doc. 727/05 rev.1, y que presente el informe resultante ante el grupo de discusión del GRUPO ESV de la CITEL (“Procedimientos que pueden ser utilizados por las Administraciones de la CITEL para autorizar los ESVs que operan en las bandas 5925 – 6425 MHz y 14,0-14,5 GHz”) para su consideración y comentarios de las Administraciones previo a la VI Reunión del CCP.II.
---	---

¹ CCP.II-RADIO/doc. 739/05 rev.1